



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

EXPTE. D- 1090 121 - 22



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Créase el Registro Provincial Laboral de Personas en Situación de Violencia de Género (ReLGen) .

ARTÍCULO 2°: Se accederá al Registro Provincial Laboral de Personas en Situación de Violencia de Género a través de informe del equipo técnico interviniente, o medida judicial.

ARTÍCULO 3°: El Registro Provincial Laboral de Personas en Situación de Violencia de Género garantizará, conforme a la legislación vigente, la privacidad y el derecho a la intimidad de las personas, en relación a los datos recibidos y/o incorporados en él.

ARTÍCULO 4°: El Registro Provincial Laboral de Personas en Situación de Violencia de Género deberá articular con las Oficinas de Empleo municipales.

ARTÍCULO 5°: Las oficinas de Empleo Municipales deberán dar prioridad al momento de derivar por una oferta laboral a las personas en situación de violencia de género inscriptas en el Registro Provincial Laboral siempre que reúnan las condiciones de idoneidad solicitadas.

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires determinará qué organismo será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTÍCULO 7°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a crear las partidas y/o actualizaciones presupuestarias correspondientes necesarias para atender los requerimientos de la presente Ley.

ARTÍCULO 8°: Las disposiciones de esta norma, entrarán en vigencia no más allá de los 360 días de promulgada la presente Ley.

ARTÍCULO 9: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. Germán Di Cesare

Diputado Provincial

Bloque Frente de Todos



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTACIÓN

VISTO QUE, Según la Ley 26.845 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal.

CONSIDERANDO QUE, Esta ley define en su artículo n° 5 los tipos de violencia, identificando a la violencia Física, Sexual, Económica y Patrimonial, Psicológica y Simbólica. **QUE** se entiende por violencia Económica y Patrimonial: la que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer a través de: a) La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes; b) La pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales; c) La limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna; d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

QUE en Argentina el 37% de las víctimas afirmó haber estado en situación de violencia económica y patrimonial.

QUE el 63% de las personas en situación de violencia tienen entre 15 y 44 años.

QUE en la Provincia de Buenos Aires en el año 2020 hubo 16.809 intervenciones en violencia que representa el 57% de ellas a nivel Nacional.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 1090

121 - 22



QUE es necesario concentrar y sistematizar en un solo cuerpo todos los datos vinculados a la violencia de género para poder abordar la cuestión económica que en la mayoría de los casos funciona como un limitante para la resolución de la problemática por la que atraviesan.

QUE el Registro Provincial Laboral para Personas en Situación de Violencia de Género (ReLGen) va a permitir sistematizar la información para la planificación y ejecución de políticas públicas de intervención efectiva en materia laboral, búsqueda de empleo y capacitación para lograr independencia económica de esta población que necesita el acompañamiento de un Estado presente que le brinde todas las herramientas que tiene a su alcance para poder lograr el objetivo buscado.

En mérito de los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

Dr. Germán Di Cesare

Diputado Provincial

Bloque Frente de Todos